



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Servicredito S.A. |
| Demandado | Oscar Humberto Ortiz Hurtado |
| Radicado | 05001-40-03-013-2021-00064-00 |
| Auto | Sustanciación 2421 |
| Asunto | No se tiene en cuenta notificación - Requiere |

Revisados los documentos allegados por la parte demandante, se tiene que la notificación que reposa en archivo 04 arrojó resultado negativo “dirección errada”, por lo que la actora solicitó autorización de notificación en nueva dirección, carrera 89 # 44B -67 Apt. 302 Medellín, así las cosas, en pro de darle continuidad al proceso la misma se admite.

Ahora, en archivo 06 se allegó nuevo intento de notificación a la nueva dirección con resultado negativo “no hay quien reciba”, y en archivo 08 y 11 constancia de recibo de citación para notificación personal y notificación por aviso, no obstante, se tiene que el apoderado remitió la citación en los términos del decreto 806 de 2020, vigente para la fecha del acto de notificación, pero haciendo el envío de la documentación a la dirección física que conoce del demandado en mención, advirtiéndose entonces, que la parte realizó una mixtura entre las formas de notificar del Decreto 806 de 2020 y el C.G.P., por lo tanto, no es procedente tener como efectiva dichas notificaciones.

En consecuencia, se **requiere** a la parte demandante a fin de que proceda a notificar en debida forma al demandado **Oscar Humberto Ortiz Hurtado**, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 291, y si fuere el caso, el artículo 292, ambos del C.G.P., dando cuenta de ello al Despacho.

Ahora bien, la parte también podrá intentar la notificación a través de mensaje de datos en los términos del artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, informando a su vez la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica y allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

A.+RFL

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 115 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE
JULIO DE 2023 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611ebaf98ed8a5b68c9978ce7ce25ec78d2e2acc362dfae6b435db884aa3eeb2**

Documento generado en 11/07/2023 02:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>